



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Martes, 1.º de abril de 1980

Núm. 76

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio habitual, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente en su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 2.663

Audiencia Territorial SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 103 de 1980, promovido por don Elías Cebrián Tirado, contra resolución del Excmo. señor Ministro de Defensa de 24 de diciembre de 1979, que desestima el recurso de reposición que interpuso contra la anterior de 7 de septiembre del propio año, donde se deniega la solicitud de aplicación del Real Decreto-ley 6 de 1978.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de marzo de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.664

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 100 de 1980, promovido por la compañía mercantil «Hermeseda», S. A., contra el acuerdo de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de esta ciudad de 27 de julio de 1979, por el que se desestimó la solicitud formulada por aquélla en relación con la utilización de badén de acceso en calle San Félix, núm. 7, y contra la desestimación tácita del recurso de

reposición interpuesto el 7 de septiembre siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de marzo de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.716

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo intemperie, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Río Piedra», S. L.
Domicilio: Zaragoza (calle Blas Ubide, núm. 13).

Referencia: AT 46-80.

Emplazamiento: Cimballa (piscifactoría en el margen del río Piedra, en la desembocadura del río Batán).

Potencia y tensiones: 10 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, a 15 KV y 72 metros de longitud, que arrancará de la línea de «ERZ», en Cimballa.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la piscifactoría de la peticionaria.

Presupuesto: 563.761 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto

y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 20 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 2.718

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Talleres Cataluña», S. A.

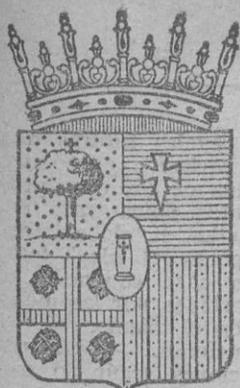
Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Talleres Cataluña», S. A., con fecha 20 de marzo de 1980.

Visto el Convenio colectivo sindical de trabajo formalizado entre la representación social y económica de la empresa «Talleres Cataluña», S. A., y

Resultando que con fecha 14 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación Provincial el texto del referido Convenio, suscrito por las partes el día 13 de febrero, acompañándose acta de otorgamiento;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello con-



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Martes, 1.º de abril de 1980

Núm. 76

Déposito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente en encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 2.663

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 103 de 1980, promovido por don Elías Cebrián Tirado, contra resolución del Excmo. señor Ministro de Defensa de 24 de diciembre de 1979, que desestima el recurso de reposición que interpuso contra la anterior de 7 de septiembre del propio año, donde se deniega la solicitud de aplicación del Real Decreto-ley 6 de 1978.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de marzo de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.664

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 100 de 1980, promovido por la compañía mercantil «Hermeda», S. A., contra el acuerdo de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de esta ciudad de 27 de julio de 1979, por el que se desestimó la solicitud formulada por aquella en relación con la utilización de badén de acceso en la calle San Félix, núm. 7, y contra la desestimación tácita del recurso de

reposición interpuesto el 7 de septiembre siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de marzo de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.716

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo intemperie, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Río Piedra», S. L.

Domicilio: Zaragoza (calle Blas Ubi de, núm. 13).

Referencia: AT 46-80.

Emplazamiento: Cimballa (piscifactoría en la margen del río Piedra, en la desembocadura del río Batán).

Potencia y tensiones: 10 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, a 15 KV y 72 metros de longitud, que arrancará de la línea de «ERZ», en Cimballa.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la piscifactoría de la peticionaria.

Presupuesto: 563.761 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto

y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 20 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 2.718

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Talleres Cataluña», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Talleres Cataluña», S. A., con fecha 20 de marzo de 1980.

Visto el Convenio colectivo sindical de trabajo formalizado entre la representación social y económica de la empresa «Talleres Cataluña», S. A., y

Resultando que con fecha 14 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación Provincial el texto del referido Convenio, suscrito por las partes el día 13 de febrero, acompañándose acta de otorgamiento;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello con-

forme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Talleres Cataluña», S. A., suscrito por las partes el día 15 de febrero de 1980.

Segundo. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de la empresa en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 20 de marzo de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

ACUERDOS

A) Los sueldos base y sueldos complementarios y salarios, base y complementos de salario, de diciembre de 1979, en 1.º de enero de 1980 serán incrementados en un 15 por 10 para todo el personal de la empresa, excepto para los trabajadores cuyo sueldo o salario anual en cómputo global superó en 1979 la cantidad de 793.000 pesetas, en cuyo caso el incremento será del 13 por 100.

Dichos sueldos y salarios serán objeto de la siguiente revisión salarial:

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el Instituto Nacional de Estadística llegue a superar al 30 de junio de 1980 el 6,75 por 100, una vez excluida la repercusión de los precios de la gasolina de consumo directo, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre el índice así calculado. Esta revisión se aplicará con efectos de 1.º de enero de 1980.

B) En cuanto a delegados sindicales, comité de empresa y garantías sindicales se estará a la legislación vigente, sin perjuicio de que ambas partes asumen en este Convenio las estipulaciones del Acuerdo Marco Interconfederal de 1980.

C) Se consideran vigentes en lo no modificado por los acuerdos anteriores los pactos y acuerdos contenidos en el Pacto-Convenio colectivo de la empresa formalizado entre las partes en Zaragoza el día 12 de febrero de 1979, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º Ambito personal. — Este Convenio es de aplicación para todo el personal de talleres y emplea-

dos (técnicos, administrativos y subalternos de la empresa «Talleres Cataluña», S. A.).

Una vez aprobado el presente Convenio, el personal de la citada empresa, así como el de ingreso posterior en la misma, vendrá obligado a aceptar todas las normas, cuyo efecto será divulgado.

Art. 2.º Ambito temporal. — Las normas de este Convenio empezarán a regir a partir del día 1.º del mes siguiente a su aprobación, con vigencia de dos años, es decir, el 31 de diciembre de 1981, y su repercusión económica o retroactiva a partir de 1.º de enero de 1980.

En 1.º de enero de 1981 se pactará un incremento de sueldos y salarios para el período de 1.º de enero de 1981 y hasta 31 de diciembre de 1981.

Art. 3.º Causas de denuncia. — La denuncia del presente Convenio se efectuará por cualquiera de las partes contratantes, con una antelación, al menos, de tres meses a la terminación de la vigencia del mismo. Caso de no efectuarse tal denuncia con la referida antelación se entenderá el Convenio prorrogado por tácita reconducción.

Art. 4.º Comisión mixta interpretativa. — Como órgano de arbitraje e interpretación del presente Convenio y sin merma de las facultades interpretativas que corresponden a la Autoridad laboral, se crea una comisión mixta interpretativa, compuesta por seis miembros, tres en representación de la dirección y tres del comité y un asesor jurídico designado por las partes.

La comisión celebrará reuniones siempre que cualquiera de las partes lo solicite.

Art. 5.º Unidad. — Ambas representaciones convienen en que las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible. Como consecuencia del carácter de unidad de este Convenio, ambas representaciones acuerdan considerarlo como nulo y sin eficacia alguna en el caso de que las autoridades competentes, en uso de sus facultades reglamentarias, no lo aprobasen en su totalidad y actual redacción, salvo para adaptarlo a normas de rango superior.

Art. 6.º Garantía personal. — En caso de que existiera algún empleado o grupo de empleados que tuvieran reconocidas condiciones especiales que, examinadas en su conjunto, fueran más beneficiosas que las establecidas en este Convenio para los productores de la misma categoría profesional serán respetadas dichas condiciones, manteniéndose con carácter estrictamente personal y solamente para los productores a quienes afecte, mientras no sean absorbidas o superadas por la aplicación de futuras normas laborales.

Art. 7.º Compensación. — Las condiciones económicas pactadas con anterioridad a la fecha de vigencia de este Convenio serán respetadas en cuanto a cifra global, manteniéndose la condición más beneficiosa, que será compensada de conformidad con la nueva estructuración de sueldos y salarios establecidos en el presente Convenio.

Art. 8.º Absorción. — Habida cuenta de la naturaleza de este Convenio,

las disposiciones legales futuras que puedan implicar variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos pactados, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas, superan el nivel total del Convenio, en caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras establecidas en el mismo.

Art. 9.º Retribuciones. — Se actualizan las retribuciones según lo dispuesto en A), estableciéndose para cada categoría profesional las retribuciones base que se mencionan en el artículo siguiente, tanto para trabajadores de fábrica o taller como para empleados.

Sobre los salarios base se abonará al personal de taller un 5 por 100 en concepto de beneficios.

Las cantidades que en concepto de incrementos sobre el sueldo base perciban los empleados (técnicos, administrativos y subalternos) se considerarán de carácter fijo y no podrán ser absorbidas por ningún aumento salarial.

El personal femenino tendrá derecho a la misma retribución que el masculino, a igual trabajo.

Art. 10. La cuantía de las retribuciones se actualiza del modo indicado en el artículo anterior. Se incluyen dos tablas, una de trabajadores de fábrica y taller y otra para empleados, como anexos números 1 y 2.

Art. 11. Gratificaciones extrarreglamentarias. — Con independencia de las gratificaciones reglamentarias de julio y Navidad, todo el personal afectado por el presente Convenio percibirá otras dos gratificaciones, que se abonarán: la primera el día 1.º de mayo y la segunda el 12 de octubre.

La cuantía de cada una de estas gratificaciones será de 13.000 pesetas.

Estas gratificaciones extrarreglamentarias se abonarán íntegramente a quienes estén cumpliendo el servicio militar y prorrateables anualmente en caso de ingreso y baja de la empresa.

Art. 12. Gratificaciones reglamentarias. — Se abonarán dos gratificaciones reglamentarias anuales en los meses de julio y Navidad.

La cuantía de cada una de estas pagas será la siguiente:

Personal de taller: Treinta días de sueldo base, beneficios y antigüedad, más plus Convenio.

Empleados: Salario mensual íntegro (sueldo base, complementario, antigüedad, más plus Convenio).

Art. 13. Antigüedad. — Los premios de antigüedad se abonarán de la siguiente forma para todas las personas que integran la plantilla:

Primer quinquenio: 5 por 100 del salario base.

Segundo y tercer quinquenios: 10 % del salario base.

Cuarto quinquenio y siguientes: 5 % del salario base.

Art. 14. Vacaciones. — Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de una vacación anual de veintidós días laborables.

El abono de estos días de vacaciones se calculará tomando como base la media de devengos percibidos en los tres meses anteriores trabajados a la fecha del disfrute, incluyendo horas extraordinarias y pluses.

La forma de pago de las vacaciones se realizará como en el año 1979, es decir, el mes de julio y cómputo de vacaciones el día 31 de julio de 1980, y el mes de agosto el día 31 del mismo mes.

Art. 15. Trabajos penosos, tóxicos y peligrosos. — Los trabajos en que concurra alguna de estas circunstancias serán abonados con un 20 por 100 de bonificación, calculado sobre el total de la remuneración percibida por el trabajador.

Art. 16. Enfermedad. — En los casos de baja por enfermedad, la empresa abonará a su cargo la diferencia entre el salario base y el Seguro Obligatorio de Enfermedad, a partir de los treinta días siguientes a la fecha de baja por enfermedad.

Art. 17. Asistencia y puntualidad. — Se abonará un premio de asistencia y puntualidad de 817 pesetas mensuales a todo el personal afectado por el presente Convenio.

No se perderá el premio de puntualidad en caso de accidente de trabajo; matrimonio del trabajador, alumbramiento de esposa, fallecimiento de familiares señalados en el artículo 60 de la Ordenanza, párrafo primero; fallecimiento de los familiares, señalados en el citado artículo y párrafo de la Ordenanza, del cónyuge del trabajador, en el número de días que se determina para cada uno de los casos referidos; funciones de carácter sindical y deberes que tengan la consideración de carácter público.

Se abonará también a todos los trabajadores cuyo margen de retraso en los registros de entrada no exceda de cinco minutos para el comienzo de la jornada.

Este premio de asistencia y puntualidad quedará reducido en un 50 % cuando el trabajador incurriera en una falta de puntualidad por un tiempo superior a cinco minutos e inferior a treinta minutos.

Art. 18. Indemnización por defunción. — En los casos de fallecimiento de un trabajador perteneciente a la plantilla de la empresa, tanto por accidente como por enfermedad, se descontará a todo el personal el importe de dos horas normales de trabajo, incluida prima, y calculado el importe total será incrementado con la misma cantidad por la empresa, entregándose la suma total a los derechohabientes del fallecido.

Art. 19. Ante la desaparición del impuesto de rendimiento de trabajo personal se acuerda que cada trabajador pagará los impuestos establecidos o que se establezcan en el sistema fiscal español.

Art. 20. Preferencia para ingreso en la empresa. — La viuda e hijos en edad laboral que dejen los trabajadores fallecidos de la empresa tendrán derecho preferente para ingresar en la misma, cubriendo las vacantes que puedan existir en el momento del fallecimiento o las que se produzcan posteriormente, siempre que puedan desempeñarlas adecuadamente.

Art. 21. Ropa de trabajo. — Todos los empleados que por la índole de su trabajo lo requieran tendrán derecho, como mínimo, a que se les facilite dos prendas de trabajo al año, una de invierno y otra de verano, calzado, gafas y otras prendas de protección

en casos especiales, quedando facultado el comité de empresa para proponer a la misma un mayor número de prendas en casos concretos.

Art. 22. Promoción profesional, cultural y deportiva. — La empresa abonará a su cargo el importe de la matrícula, libros y material necesario para todos los trabajadores que cursen estudios, con el fin de mejorar el nivel cultural y profesional, limitando la cantidad a conceder a la cifra de 100.000 pesetas al año, que administrará el comité de empresa en cada caso que se presente.

Para cubrir las vacantes de cualquier categoría que se produzcan en la empresa se concederá derecho preferente a los trabajadores de la plantilla, convocándoles, cuando se produzcan, con las pruebas pertinentes.

Todas las medidas que se tomen, tanto en el aspecto cultural como deportivo, se adoptarán de acuerdo con el comité de empresa.

Art. 23. Jornada de trabajo. — Sobre la jornada máxima legal, que representan 2.006 horas de trabajo efectivo al año, se reducirán en 1980 veintiséis horas en cómputo anual, quedando por tanto fijado en dicho año el tiempo de trabajo efectivo anual en 1.980 horas, excepto para aquellos empleados que conserven la jornada reducida de verano «ad personam».

Si por aplicación del Estatuto de los Trabajadores se diera una jornada que sumada a la ya realizada antes de la vigente del mismo supusiera en cómputo global anual un número de horas de trabajo efectivo inferior a 1.980 horas, se reducirán en dicho cómputo.

En 1.º de enero de 1981 se reducirá la jornada de trabajo anual para dicho año en cincuenta horas.

Todo ello según el horario que fijará la empresa, de acuerdo con la Autoridad laboral y sin perjuicio de pacto particular que pueda surgir para evitar aglomeraciones a la hora de salida.

Dentro del concepto trabajo efectivo se entenderán comprendidos los tiempos horarios empleados en las jornadas continuadas como descanso («el bocadillo») u otras interrupciones, cuando medie normativa legal.

Art. 24. Rendimiento y salario hora. — Regirán a este respecto los extremos preceptuados en el sistema de primas aprobado en su día por la Autoridad laboral en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica y en el Convenio colectivo sindical provincial del Metal.

El salario hora individual se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{Salario hora} = \frac{S \times 365 \text{ N J A}}{\text{NHA}}$$

S = Salario Convenio más sueldo complementario.

365 = Días del año.

N = Importe gratificación de Navidad.

J = Importe gratificación de julio

A = Importe anual por antigüedad.

NHA = Horas trabajadas al año.

Art. 25. En todos los demás conceptos que regulan las relaciones laborales que no hayan sido modificadas por este Convenio regirán las disposicio-

nes vigentes y con carácter preferente la Ordenanza en el Trabajo para las Industrias Siderometalúrgicas.

Art. 26. Queda suprimido.

Art. 27. El personal de turno percibirá en concepto de plus de turnicidad la cantidad de 147 pesetas por día trabajado en tal modalidad.

Art. 28. Dietas y kilometraje. — La dieta será de 1.725 pesetas por día y la media dieta 690 pesetas, contándose como dieta los días de traslado y regreso. El kilómetro recorrido en coche propio por necesidades de la empresa se abonará a 8,50 pesetas.

Art. 29. Queda anulado.

Art. 30. Los descuentos sobre sueldos y salarios, cuando proceda realizarlos, se calculará la hora u horas según las siguientes fórmulas:

a) Para trabajadores de fábrica o taller:

$$\text{SB} + \text{BE} + \text{A} + \text{PPD}$$

Siendo:

SB = Sueldo base.

BE = Beneficios.

A = Antigüedad.

PPD = Parte proporcional de domingos.

HNT = Horas no trabajadas.

b) Para empleados:

$$\text{SB} + \text{A} + \text{SC} \times \text{HNT}$$

Siendo:

SB = Sueldo base.

A = Antigüedad.

SC = Sueldo complementario.

HNT = Horas no trabajadas.

Art. 31. Economatos. — El importe de la tarjeta de afiliación será por cuenta de la empresa.

Art. 32. Horas extraordinarias. — Ante la grave situación de paro existente y con el objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias con arreglo a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias habituales: supresión.

2. Horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: realización.

3. Horas extraordinarias necesarias por pedidos o períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate: mantenimiento, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial previstas por la ley.

La dirección de la empresa informará periódicamente al comité de empresa, a los delegados de personal y delegados sindicales sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y, en su caso, la distribución por secciones. Asimismo, en función de esta información y de los criterios más arriba señalados, la empresa y los representantes legales de los trabajadores determinarán el carácter y naturaleza de las horas extraordinarias.

TABLA SALARIAL TALLER ACTUALIZADA 15 POR 100

Categoría	Base	Beneficios	Antigüedad	Total día	Paga extra (dos)
Especialista	849,06	42,45		891,51	33.490
			42,45	933,96	34.764
			127,35	1.018,86	37.311
			212,26	1.103,77	39.858
Oficial de 3. ^a	863,14	43,15	254,71	1.146,22	41.132
				906,29	33.934
			43,15	949,44	35.228
			129,47	1.035,76	37.818
Oficial de 2. ^a	880,71	44,03	215,78	1.122,07	40.407
				1.165,23	41.702
			258,94	924,74	34.487
			44,03	968,77	35.808
Oficial de 1. ^a	927,45	46,37	132,10	1.056,84	38.450
				1.144,91	41.092
			220,17	1.188,95	42.414
			264,21	973,82	35.960
			46,37	1.020,19	37.351
			139,11	1.112,93	40.133
			231,86	1.205,68	42.915
			278,23	1.252,05	44.307

Prima mensual fija: 3.805 pesetas (doce veces).
 Plus Convenio: 6.745 pesetas (doce veces).
 Puntualidad: 817 pesetas (doce veces).
 Plus turnicidad: 147 pesetas por día trabajado.
 Pagas extrarreglamentarias: 13.000 pesetas cada una (dos veces).

Factores destajo

	Oficial 1. ^a	Oficial 2. ^a	Oficial 3. ^a	Especialista
2 A	0,892	0,869	0,801	0,753
3 B	0,892	0,869	0,801	0,753
4 C	0,892	0,869	0,801	0,801
5 D	0,892	0,892	0,869	0,869
6 E	0,962	0,962	0,962	0,962

Núm. 2.579

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.608 de 1979, seguido contra Enrique Martí Olague, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno revólver, marca «Caballería», con barra de 50 milímetros de diámetro y con central hidráulica, a 220-380 vatios, número 3510. Valorado en 400.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Citroën», modelo «Dyane 6», matrícula Z-0413-J. Valorada en 250.000 pesetas.

Total, 650.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en avenida de Valdefierro, 16, bajo la custodia de Enrique Martí Olague, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de abril, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin

sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de marzo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.580

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio (exhorto número 256 de 1979) seguido contra «Aragonesa de Transportes», S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión marca «Pegaso», modelo «Europa», matrícula Z-80.013, con una carga máxima de 19.500 kilos. Valorado en 200.000 pesetas.

Se halla depositado en avenida de Cataluña, 243, bajo la custodia de «Aragonesa de Transportes», S. L., donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de abril, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adju-

TABLAS SALARIALES EMPLEADOS

	Pesetas
Dirección	34.924
Licenciados	34.924
Peritos	33.320
Maestro taller	27.217
Encargados	27.823
Preparadores	27.823
Mecan. P.V.	27.823
Proyectistas	29.179
Delineantes de 2. ^a	24.787
Calcedores	22.986
Técnicos de organización de 1. ^a	26.173
Técnicos de organización de 2. ^a	24.787
Jefes de 1. ^a	28.945
Jefes de 2. ^a	27.478
Oficial de 1. ^a	26.173
Oficial de 2. ^a	24.787
Auxiliares	23.260
Vendedor de 2. ^a	24.787
Almacenero	23.060
Choferos	23.643
Porteros	22.172
Cocinero	23.684
Limpiadoras	22.065
Telefonista	22.331
Maestro de taller de 2. ^a	25.122

Plus de turnicidad: 147 pesetas por día trabajado.

Puntualidad: 817 pesetas al mes (doce veces).

Pagas extrarreglamentarias: 13.000 pesetas cada una (dos veces).

Plus Convenio: 6.745 pesetas al mes (catorce veces).

Sueldo complementario: Según apartado A.

dicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de marzo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.581

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.203 de 1979, seguido contra José-Luis Aramendía Alfranca, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Dodge Dart», modelo E-3700, matrícula Z-8579-E. Valorado en 375.000 pesetas.

Se halla depositado en villa «Athos», Cuarte de Huerva, bajo la custodia de José-Luis Aramendía Alfranda, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de abril, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 %

de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose el deudor en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 21 de marzo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.692

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de abril de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 963 de 1979, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de «Automóviles Guadalajara», S. A., contra don Cecilio Laborda Aguerri, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un rastrillo de forraie, marca «Vicó», de cinco aspás; en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.693

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de abril de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 34 de 1980, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Oxycortes del Ebro», S. A., contra «Te-

fro», S. A., de Cuarte de Huerva, con domicilio en camino Bajo de las Ventas, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una tronzadora de disco, marca «Gairu», de 550 milímetros de diámetro y 10 HP; en 80.000 pesetas.

2. Una sierra de disco, marca «Cutting», de 200 milímetros de diámetro y 150 HP; en 12.000 pesetas.

3. Una electroesmeril de columna, marca «Lemag», de 2 HP; en 8.000 pesetas.

4. Un puente-grúa marca «Tefro», de 5 toneladas y motor de 9 HP; en 300.000 pesetas.

5. Un torno marca «Victoria», con motor de 15 HP, de 2 metros entre puntos; en 80.000 pesetas.

Total, 480.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.696

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de abril de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de mayor cuantía número 1.466 de 1978, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Auxiliar de la Industria Metalúrgica», S. A., contra «Talleres Ortí», con domicilio en pasaje de la Merced, número 5, de Barbastro, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un torno universal, marca «Sevilsa», de 100 milímetros entre puntos, y con motor de 4 HP acoplado, plato neumático «Galves» a contrapunto; tasado en 400.000 pesetas.

2. Un torno marca «Sitjes», tipo reforzado, de 1.500 milímetros, con motor de 5 HP; tasado en 200.000 pesetas.

3. Un compresor «Felisatti General Intensili 925», serie 105, atmósfera 12; tasado en 250.000 pesetas.

4. Una muela esmeril, marca «Super Lema», de 0,50 HP, número 3270; tasada en 2.000 pesetas.

5. Un tornillo de banco; tasado en 1.000 pesetas.

6. Dos mesas de hierro; tasadas en 2.000 pesetas.

7. Una máquina de calcular, eléctrica, marca «Hispano Olivetti»; tasada en 3.000 pesetas.

8. Una báscula, peso 50 kilos, marca «Mor»; tasada en 2.000 pesetas.

9. Un coche marca «Simca», modelo 1200, matrícula HU-0951-B; tasado en 180.000 pesetas.

Total, 1.040.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.697

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de abril de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 775 de 1979, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Alfonso Blesa Oliden, contra «Construcciones Quinteiro», S. A. (Cardenal Cisneros, núm. 80, Madrid), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Cuatro mesas de trabajo, modelo ML-20; en 20.000 pesetas.

2. Cinco mesas de trabajo, modelo ML-25; en 25.000 pesetas.

3. Tres mesas de trabajo, modelo ML-30; en 15.000 pesetas.

4. Tres fregaderas modelo FL-10; en 3.000 pesetas.

5. Una fregadera modelo FL-20; en 1.000 pesetas.

6. Una estantería modelo SC-25; en 3.000 pesetas.

7. Una mesa eléctrica, acero inoxidable, modelo TC-E-30-DA; en pesetas 6.000.

8. Una cocina de gas líquido, de acero inoxidable, modelo CF-G-20; en 7.000 pesetas.

9. Una cocina de gas líquido, en acero inoxidable, modelo GF-G-40; en 7.000 pesetas.

10. Una freidora, de gas líquido, modelo TB-G-20-Freytop, de acero inoxidable; en 6.000 pesetas.

11. Una marmita, de gas líquido, en acero inoxidable, modelo Au-G-150; en 5.000 pesetas.

12. Un frigorífico en acero inoxidable, modelo RS-21; en 8.000 pesetas.

13. Un tajo para carne, modelo CP-9102; en 10.000 pesetas.

14. Una máquina universal, C-6-III, en seis bultos; en 40.000 pesetas.

15. Un cajón de mesa, de acero inoxidable; en 2.000 pesetas.

16. Una batidora modelo BM-20-C; en 5.000 pesetas.

17. Una picadora de carne, modelo ST-22; en 10.000 pesetas.

18. Una fabricadora de cubitos de hielo, modelo S-55-PW; en 15.000 pesetas.

19. Tres fregaderos acero inoxidable, «Nayes», número 1219; en pesetas 6.000.

20. Tres muebles de cocina, modelo «C-Nayes», azules; en 9.000 pesetas.

21. Tres muebles de cocina, modelo «A-Nayes», azules; en 9.000 pesetas.

22. Seis muebles de cocina, modelo D, encimera «Nayes», azules; en 18.000 pesetas.

Total, 230.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.698

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de abril de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.140 de 1979, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Lagüéns y Pérez», S. A., contra «Convección», sociedad anónima, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una furgoneta marca «DKW», matrícula Z-7602-G; en 125.000 pesetas.

2. Dos máquinas de escribir «Olivetti-Línea 98»; en 16.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir «Imperial-Litton 144», eléctrica; en 15.000 pesetas.

4. Dos calculadoras eléctricas, «Olivetti», modelo «Logos 42»; en pesetas 24.000.

Total, 180.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.733

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de abril de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 624 de 1978, a instancia del Procurador señor Ercilla, en representación de Mateo Fuertes Ruiz, contra Ramón Hernando Guillén (Doctor Galán Bergua, 5, primer primera), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor marca «Lavis», de 18 pulgadas; en 9.000 pesetas.

2. Una máquina de coser, marca «Sigma», con mueble abatible; en pesetas 10.000.

3. Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos confortables, en color marrón; en 12.000 pesetas.

4. Una lavadora automática, marca «New Pol», modelo 537; en 15.000 pesetas.

5. Un frigorífico marca «Corberó», modelo FL-355-A; en 10.000 pesetas.

6. Una mesa circular, con madera pintada en rojo, y cuatro sillas de madera, con asiento en plástico granate; en 10.000 pesetas.

7. Un armario de dormitorio, de tres cuerpos, de cuatro puertas, en poliéster, y un comodín con luna mural; en 12.000 pesetas.

8. Un armario dormitorio, de dos cuerpos y tres puertas, con luna central; en 6.000 pesetas.

9. Un comodín con cuatro cajones y luna-espejo mural; en 4.000 pesetas.

10. Un transisor marca «Sony», modelo FM-AM, cassette-corder, monitor CF-320; en 6.000 pesetas.

Total, 104.000 pesetas.

Quedarán depositados en poder de la esposa del demandado, doña Luisa Hernández García.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.702

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de abril de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 554 de 1979, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Ingeniería Española», S. A., contra «Agrícola e Industrial del Norte», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Dos máquinas marca «IBM», con cabeza rotativa y cinta borradora; en 130.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintuno de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.695

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de abril de 1980, a las once horas, en la sala

de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 481 de 1979, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Antonio Sabater», S. L., contra don Raúl Sanz Beltrán, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un televisor marca «Radiola», de 23 pulgadas, en blanco y negro; en 10.000 pesetas.

Una lavadora automática, «AEG»; en 12.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Rutton», tamaño grande, de dos puertas; en pesetas 15.000.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.685

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.536 de 1979-A, seguido a instancia de «Especialidades Hidroeléctricas», S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra Víctor Ortillés, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de abril de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración, con la rebaja del 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de Fernando Rodrigo Arrastio, con domicilio en esta ciudad (General Franco, 130), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor marca «Telefunken», de 26 pulgadas, con UHF, en color; en 75.000 pesetas.

2. Un mueble de 2,20 por 1 metro aproximadamente, con dos armarios laterales y cinco cajones; en 10.000 pesetas.

3. Un frigorífico «Westinghouse», de unos 300 litros, con dos puertas; en 25.000 pesetas.

4. Una mesa rectangular semiovalada, de unos 2 x 1 metros aproximadamente; en 8.000 pesetas.

5. Cuatro sillones y seis sillas, tapizados en tela acrílica; en 5.000 pesetas.

6. Una lavadora automática «Crolls»; en 15.000 pesetas.

7. Ocho tomos del «Gran diccionario enciclopedia», de la editorial «Selecciones de Readers-Digest»; en pesetas 5.000.

8. Cuatro tomos de la editorial «Salvat-Estudiantes»; en 2.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 2.694

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.170 de 1979-B, seguido a instancia de «Promociones y Financiaciones Aída», S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra don Víctor Monlat Romeo y otros, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de abril de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación pericial, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado don Víctor Monlat Romeo, con domicilio en Cariñena (Zaragoza), calle Hermana Matilde, núm. 19, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un tractor marca «Caterpillar», de 105 CV, bastidor núm. 362.214; tasado en 550.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 2.687

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.245 de 1979-B, seguido a instancia de «Hormigones y Fabricados», S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra don José Montañés Latre, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de abril de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña Joaquina Rueda Monteros, con domicilio en Zaragoza (calle Roger de Flor, núm. 3, segundo E), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un taquillón tipo castellano, en blanco; en 5.000 pesetas.

2. Un frigorífico de dos puertas, marca «Fagor», de tres estrellas; en 19.000 pesetas.

3. Un horno empotrado, eléctrico, marca «Tekka»; en 10.000 pesetas.

4. Dos elementos de mueble, con cuatro cajones uno de ellos y dos el otro, y armarios bajos, en colores beige y marrón, de cocina; en pesetas 8.000.

5. Una lavadora automática, marca «Westinghouse», modelo 40; en pesetas 16.000.

6. Un tresillo tapizado en skai blanco y cojines color azul, con sofá de tres plazas y dos sillones; en pesetas 12.000.

7. Un mueble librería, en panel colores blanco y marrón; en 20.000 pesetas.

8. Una mesa de comedor, extensible, con seis sillas tapizadas en tela de color beige aterciopelada; en pesetas 6.000.

9. Dos radiadores marcas «Super Ser» y «Corcho»; en 4.000 pesetas.

10. Un televisor en blanco y negro, marca «Elbe», de 23 pulgadas; en pesetas 12.000.

Total, 112.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 2.701

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 50 de 1979-A, seguido a instancia de Fernando Laguna Salueña, representado por el Procurador señor Peiré, contra José A. de Zuloaga Egaña, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de abril de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en ca-

lidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de Juan-Angel de Zuloaga Egaña, con domicilio en calle Bolúe, número 7, Algorta, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina plegadora, de hoja; en 35.000 pesetas.

2. Dos taladros; en 6.000 pesetas.

3. Dos roscados de «Industrias Aza»; en 18.000 pesetas.

4. Los derechos de traspaso de la lonja sita en calle Espartero, número 20; en 50.000 pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso el rematante habrá de cumplir la obligación a que se refiere el apartado 2.º de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 2.732

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.167 de 1976-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla Paricio, contra don Antonio Toro López y don Ramón Hernando Guillén, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de abril de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña Luisa Hernández García, con domicilio en Zaragoza (calle Galán Bergua, 5, primero primera), donde podrán ser examinados, con excepción del vehículo, que se encuentra precintado y a disposición del depositario señor Tirado Bosqued.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor marca «Philips», de 17 pulgadas, portátil; en 8.000 pesetas.

2. Una cocina marca «Corberó», de cuatro fuegos y horno de butano; en 7.000 pesetas.

3. Una estufa marca «Agni», de butano; en 2.000 pesetas.

4. Una estufa marca «Super Ser», de butano; en 2.000 pesetas.

5. Un frigorífico marca «Corberó», modelo FL-355-A; en 7.000 pesetas.

6. Un tresillo de tres plazas, con dos sillones tapizados en skai color vino; en 10.000 pesetas.

7. Un coche marca «Seat», modelo «124 Sport», matrícula Z-105.369, precintado por la Guardia Civil y a disposición del depositario don Antonio

Tirado Bosqued (calle Braulio Lausín, número 1, de esta ciudad); en pesetas 125.000.

Total, 161.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 2.741

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 697 de 1977-B, seguido a instancia de «Previtubo», S. A., representada por el Procurador señor Campo Santolaria, contra don José-María Pellarés Mata, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de mayo de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes muebles se hallan depositados en poder de doña Elena Allueva Marco, con domicilio en Zaragoza (calle Gascón de Gotor, número 24), donde podrán ser examinados; los títulos de propiedad de los inmuebles no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores a los efectos de la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un frigorífico marca «Edesa», de dos puertas, de unos 250 litros; en 10.000 pesetas.
2. Una cocina mixta, marca «Corberó», de cuatro fuegos y horno eléctrico; en 5.000 pesetas.
3. Una lavadora automática, marca «Crolls», superautomática; en pesetas 12.000.
4. Un mueble librería fijo a la pared, con ocho estantes, color caoba; en 10.000 pesetas.
5. Un televisor en color, marca «Sanyo», de 19 pulgadas, con estabilizador; en 30.000 pesetas.

6. Un mueble librería en madera, de 2'40 x 2'30 metros aproximadamente; en 18.000 pesetas.

7. Un tresillo tapizado en tela de color amarillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, con mesita de centro y encimera de fórmica; en 12.000 pesetas.

8. Una mesa de comedor, extensible, redonda, con cinco sillas a juego con el tresillo; en 6.500 pesetas.

9. Mitad indivisa de un piso séptimo, letra I, de la casa número 24 de la calle Gascón de Gotor, de Zaragoza, escalera segunda, de 9'62 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.833, libro 1.281 de la sección 2.ª, folio 10, finca número 66.966. Valorada en pesetas 900.000

Total, 1.003.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Juzgados de Instrucción

Núm. 2.614

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de Colmenar Viejo y su partido judicial, en el sumario que se sigue, por el procedimiento de urgencia, con el número 83 de 1979, por el delito de hurto cometido por José-María Sandoval Díez, de 30 años de edad, soltero, de profesión feriante, hijo de José y de Matilde, natural de Burgos y domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Batalla del Ebro, número 12, 2.ª izquierda), se ha acordado publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de su último domicilio, haciendo saber al mismo que por auto de 20 de diciembre del pasado año, dictado en las diligencias previas número 293 de 1979 que se le seguían por los mismos hechos, se acordó su conversión en el sumario antes referido, haciéndole saber a la vez el contenido del artículo 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, relativo al derecho de defensa.

Colmenar Viejo a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 2.750

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 257 de 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de don

Marcelino Gómez, representado por el Procurador señor Poncel, contra don José Montañés Latre, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 370, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 16, de fecha 19 de enero de 1980.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 25 de abril próximo, a las once horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.703

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 426 de del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Procuradora señora Bonilla Paricio), contra don Delfín-Jesús Martínez Junquera y esposa, vecinos de Miranda de Ebro, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

Un coche marca «Seat», matrícula BU-37.837; tasado en 60.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 14 de abril próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder de los demandados y sale sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. **PRECIO:** En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones